

REPÚBLICA DE COLOMBIA



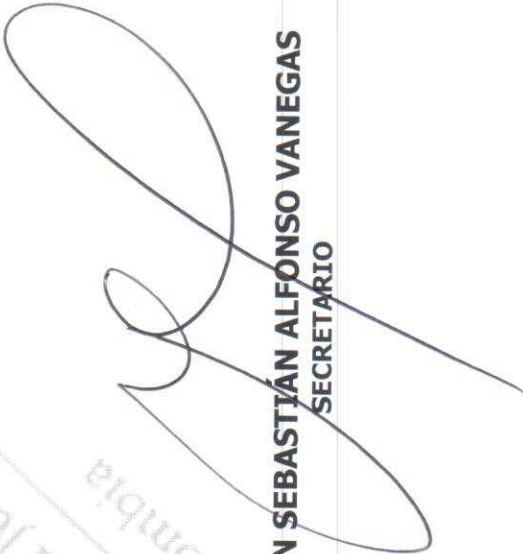
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
---------	------------	-----------	-------	-------

EJECUTIVO A CONTINUACIÓN	JEOVANY Y ALEXANDER PARRA C.	MARÍA HORTENCIA PARRA A. Y OTROS	1	63
Rad. 2021-00165-00				

De la liquidación del crédito allegada por el demandante, visible a folio 63, del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines del artículo 461 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día 03 de junio de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día 07 del mismo mes y año.

Riosucio, Caldas, 02 de junio 2022


JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia